



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 19 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante allega solicitud de corrección. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo N° 11001 41 05 003 2022 00748 00

Bogotá D. C., 6 de febrero de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se tiene que, mediante auto del 15 de diciembre del año 2022, por un error de digitación, en el encabezado de la providencia se indicó el radicado 11001 41 05 003 2022 **00016** 00; no obstante lo correcto era 11001 41 05 003 2022 **00748** 00.

Por lo anterior, se **CORRIGE** el mentado auto en el sentido de indicar que el radicado del proceso es 11001 41 05 003 2022 **00748** 00. En lo demás manténgase incólume el auto corregido.

Finalmente, se observa que la parte demandante presuntamente radicó solicitud para la elaboración de la comisión ante los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, al respecto se le debe precisar que este estrado aún no libró el Despacho Comisorio en atención a la solicitud de corrección acá resuelta, pero en todo caso se le pone de presente que el mismo será librado una vez quede ejecutoriada la presente providencia e igualmente será tramitado por la secretaría del Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar en estado n°. 006 del 7 de febrero de 2023. Fijar Virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca5b929176d75c1c3f883c5f77de43ddeb2593db91384352e6e5b81391d7139b**

Documento generado en 06/02/2023 02:42:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**